



**VISTO:** EL EXPEDIENTE CD 1097/2024 "S /SOLICITUD DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA FLOTA VEHICULAR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO A LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AÑELO"

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta sumamente importante que las unidades operativas del Cuartel de Bomberos dispongan de un volumen fijo mensual de combustible para tener asegurado al menos el desarrollo de los servicios esenciales de ese Cuerpo.

Que estos servicios esenciales representan un reaseguro para los habitantes de la localidad de Añelo y zonas aledañas, especialmente ante las circunstancias de focos de incendios que se produzcan o accidentes.

Que es de vital importancia la participación de la Municipalidad de Añelo colaborando en pos de lograr un eficiente accionar del Cuerpo de Bomberos.

Que es a todas luces necesario destinar recursos a fin de apoyar el trabajo que realiza la Asociación de Bomberos Voluntarios de Añelo.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo sancionar la norma legal a tal efecto.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°:** SE FACULTA al Poder Ejecutivo Municipal a realizar un aporte mensual de 700 (setecientos) litros de combustible diésel Grado 3 con destino a la Asociación Bombero Voluntarios de Añelo.

**ARTÍCULO 2° SE AUTORIZA** al Poder Ejecutivo Municipal a realizar el aporte citado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza en combustible.

**ARTÍCULO 3°** Será facultad del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, la modificación de la presente Ordenanza en el futuro.

**ARTÍCULO 4°:** SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°11 el 04 de Septiembre de 2024 consta en Acta N°329.-



Prof. JULIA E. URTASUN  
PRESIDENTA  
Honorable Concejo Deliberante  
AÑELO - NEUQUEN